



4/72

M. J. J. J.
1000 1st St. N.E.
Washington, D.C. 20002

Other Income

Type of Income	Amount
Dividend	
Interest	
Rental	
Other	

Total Income

Total Tax

4/72

33 per 80-43

Asunto: RTA: SDM:39923/2019

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

En virtud de ello, el Comparendo No. **11001000088022804718** de **25 de enero de 2019**, fue remitido a la dirección **CRA 16 N 80-11 OFICINA 401 BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal, siendo efectivamente recibido como se puede observar en la guía aportada por la empresa de mensajería:

[illegible]

, al haber sido recibido dicho comparendo se surtió la notificación personal de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia, usted debió adelantar el procedimiento indicado en el Artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, a saber:

TÍTULO 80. Procedimiento ante la comisión de una contravención decretada por el sistema de ayudas ológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación
nivo se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correo legalmente
tituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia
comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último
, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al
viario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación
aviso de la orden de comparendo.

vez allegado a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas clégicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará entarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de las once (11) días hábiles siguientes a la entrega del barendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo (Registro Único Nacional de Tránsito, para al inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional tránsito ()”

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito o de informar al infractor ya sea para impugnar el comparendo o cancelar con los descuentos de ley realizando el curso respectivo.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto al derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Situación anterior, que impide que se acojan sus pretensiones, en razón a que una vez surtida la notificación personal, es decir, a partir del 06 de febrero de 2019, usted posee once días hábiles (máximo hasta el 20 de febrero de 2019) para acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super cade de movilidad y solicitar en audiencia pública se aperture la impugnación del mismo y allegar copia de los documentos anexados, no obstante, al verificar la página web de la Gobernación de Cundinamarca el historial del vehículo de placas FDD071, encontramos que su estado es VIGENTE, así mismo aún registra usted como propietaria actual del mismo adicionalmente el lugar de matrícula es SIBATE, como lo puede observar en la siguiente imagen:

HOJA DE VIDA			
Departamento Tránsito y Ordenación	Clase AUTOMÓVIL	Tipo Servicio PARTICIPAR AF	Fecha Matrícula 11/22/1582
Número de Motor 5975040	Modelo REGISTRADO N	Número de Chasis VBAAF-1105CS975040	Modelo 1992
Placa de Motor VBAAF-1105CS975040	Serie REGISTRADA N	Número Inscripción	Chasis Registrado N
			Estado VIGENTE
PROPIETARIOS ACTUALES			
Tipo Documento CREDULA DE CIUDADANÍA	Número Documento 52300415	Nombre ANA CAROLINA ZURIGA MARTINEZ	Fecha 05/22/1997
Residencia CAL 49 330 N 21-53		Teléfono 2150638	Sexo F
			Ciudad de residencia BOGOTÁ

En este orden de ideas, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando el 50% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o impugnar el comparendo de acuerdo al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Decreto 019 de 2012, inicialmente reseñado, por tanto, deberá acatar la guía de servicios que implemento la Secretaría Distrital de Movilidad para la impugnación de órdenes de comparendos notificados, conforme a la cual, este proceso contravencional se apertura en días hábiles de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; para mayor conocimiento lo remito al siguiente link donde encontrará esta información: http://portal.bogota.gov.co/tramite_entidad/impugnacion-de-comparendos-impuestos-por-medios-tecnologicos-sdm37109-2/

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Paola Montenegro A.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6872

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-39923/ ANA CAROLINA ZUÑIGA MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30161 d el 12 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADDS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-39923.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito